RESOLUCIÓN 290 DE

(9 de Noviembre 2026)

"Por la cual se confiere un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción, con separación temporal de las funciones del empleo de carrera administrativa del cual es titular una servidora pública del Centro Nacional de Memoria Histórica"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 9 del Decreto 4803 de 2011, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y los artículos 2.2.5.1.5, parágrafo 4, 2.2.5.1.8, 2.2.5.2.2, numeral 5, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43, 2.2.5.5.44 y 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4941 del 29 de diciembre de 2011 se estableció la planta de personal del Centro de Memoria Histórica, en la cual se contempla el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 18, de libre nombramiento y remoción, ubicado en el Despacho del Director General.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los empleados públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 permiten proveer mediante encargo los empleos de libre nombramiento y remoción con empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que reúnan los requisitos y el perfil para su desempeño. Conforme a la citada ley, en caso de vacancia definitiva, el encargo puede conferirse hasta por tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales deberá efectuarse la provisión definitiva.

Que en la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica se encuentra vacante en forma definitiva el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 18, del Despacho del Director General, área funcional de Cooperación Internacional y Alianzas, de acuerdo con los antecedentes administrativos que reposan en el expediente de provisión.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales determina para dicho empleo funciones de asesoría a la Dirección General en la formulación de propuestas técnicas y en la gestión de cooperación nacional e internacional y alianzas estratégicas, en el marco del objeto misional de la entidad.

Que mediante Resolución No. 184 del 19 de agosto de 2022 se nombró en período de prueba a la señora MARTHA CECILIA ROCHA GAONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.915.570, en el empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, de la planta global, área funcional de Cooperación Internacional y Alianzas, del Centro Nacional de Memoria Histórica, empleo del cual es titular y cuyas funciones desempeña actualmente.

Que mediante el formato de Acreditación de Requisitos Mínimos GTH-FT-001, versión 002, elaborado el 27 de octubre de 2026 y suscrito digitalmente el 4 de noviembre de 2026 por Diana Marcela Jaramillo Montoya, Directora Administrativa y Financiera, se certificó que la servidora MARTHA CECILIA ROCHA GAONA cumple los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional relacionada exigidos para desempeñar, mediante encargo, el empleo de Asesor, código 1020, grado 18, de la Dirección General, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que, por necesidades del servicio y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión de cooperación internacional y alianzas, resulta procedente conferir a la citada servidora el encargo en el empleo de Asesor, código 1020, grado 18, por el término de tres (3) meses, con separación temporal del ejercicio de las funciones propias del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, del cual es titular, para que durante el encargo ejerza exclusivamente las funciones del empleo de Asesor.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, la remuneración del encargo se sujetará a las condiciones y requisitos previstos en dicha disposición y a las verificaciones pertinentes por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que los nombramientos tienen efectos fiscales desde la fecha de posesión, y el artículo 2.2.5.1.8 del mismo decreto exige que la persona nombrada o encargada preste juramento, del cual se dejará constancia en acta suscrita por la autoridad que posesiona y la servidora.

Que para amparar los gastos de personal de la vigencia fiscal 2026 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46726 del 14 de enero de 2026, con cargo al cual se atenderán las obligaciones que se causen durante dicha vigencia por el presente encargo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los trámites de ejecución correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 18, de libre nombramiento y remoción, ubicado en el Despacho del Director General, área funcional de Cooperación Internacional y Alianzas, de la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, a la señora MARTHA CECILIA ROCHA GAONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.915.570, quien es titular del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, para asumir exclusivamente las funciones del empleo encargado previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Artículo 2. Separación temporal de las funciones del empleo titular. Separar temporalmente a la servidora MARTHA CECILIA ROCHA GAONA del ejercicio de las funciones del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, a partir de su posesión en el empleo de Asesor, código 1020, grado 18, y durante la vigencia del encargo. En este período ejercerá exclusivamente las funciones del empleo de Asesor del Despacho del Director General, área funcional de Cooperación Internacional y Alianzas.

Artículo 3. Vacancia temporal del empleo titular. Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, de la planta global del Centro Nacional de Memoria Histórica, del cual es titular la servidora MARTHA CECILIA ROCHA GAONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.915.570, a partir de la fecha de su posesión en el empleo de Asesor, código 1020, grado 18, del Despacho del Director General, área funcional de Cooperación Internacional y

Alianzas, y por el tiempo que dure su separación de las funciones del empleo titular con ocasión del encargo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Duración. Conferir el encargo por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de posesión de la servidora en el empleo de Asesor, código 1020, grado 18, la cual constará en el acta correspondiente. El encargo finalizará al vencimiento de dicho término o antes, si el empleo se provee definitivamente o se dispone su terminación mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo. El encargo podrá prorrogarse, por una sola vez y hasta por tres (3) meses adicionales, mediante acto administrativo expreso expedido antes del vencimiento del término inicial, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019. Agotado el término máximo legal, el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Artículo 5. Remuneración e imputación presupuestal. Durante el encargo, la servidora tendrá derecho al salario señalado para el empleo de Asesor, código 1020, grado 18, siempre que no deba ser percibido por su titular, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015. La Dirección Administrativa y Financiera efectuará las actuaciones presupuestales y de nómina correspondientes, sin que proceda el pago simultáneo de dos asignaciones básicas.

Las obligaciones que se causen en la vigencia fiscal 2026 se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46726 del 14 de enero de 2026. Las que se causen en una vigencia posterior se atenderán con cargo a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la respectiva vigencia.

Artículo 6. Conservación de la titularidad y retorno al empleo de carrera. El encargo no altera la titularidad del empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 23, no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad ni afecta los derechos de carrera administrativa de la servidora. Al vencimiento o terminación del encargo, cesará en el ejercicio de las funciones del empleo de Asesor y reasumirá las funciones del empleo de Profesional Especializado del cual es titular, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 7. Publicación y comunicación. Publicar el presente acto administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables y comunicarlo a la señora MARTHA CECILIA ROCHA GAONA.

Artículo 8. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de su expedición. El ejercicio del encargo y sus efectos fiscales iniciarán a partir de la fecha de posesión de la servidora en el empleo de Asesor, código 1020, grado 18.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 9 de Noviembre 2026



D'Mar Córdoba Salamanca
Director de Centro

Revisó Carol Melissa Chinchilla Imbett - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Diana Marcela Jaramillo Montoya - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Luz Patricia Arias Caicedo
Revisado: D'Mar Córdoba Salamanca